



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 189-2023-A-MPC

Calca, 28 de junio del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 042-2023-CM-MPC, de fecha 28 de junio de 2023, donde se aprueba las **TRANSFERENCIAS FINANCIERAS** para la ejecución de los Proyectos de Inversión a favor de los gobiernos locales los mismos que se detallan en la presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la constitución Política del Perú en su artículo 194° concordado con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 1440, establece en su artículo 76 que "Son transferencias financieras los trasposos de ingresos públicos sin contraprestación, a favor de Pliegos o de Entidades que no constituyen pliego presupuestario", agregando que "las transferencias financieras que se pueden efectuar durante la ejecución, se autorizan y regulan en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público".

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 042-2023-CM-MPC, de fecha 28 de junio de 2023, se aprueba las **TRANSFERENCIAS FINANCIERAS** para la ejecución de los Proyectos de Inversión a favor de los gobiernos locales;

Que, con Oficio N° 307-2023-MDC/A, cursado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coya, quien remite los proyectos de pre inversión a nivel de ficha técnica de los CUI: 2485750 y 2572095 solicita la transferencia presupuestal y financiera por S/290.000.00.

Que, a través del Informe N°279-2023-OPP-NMU/MPC, con Reg. N° 2317, de fecha 26 de junio de 2023, cursado por la jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite ante el Gerente Municipal el informe de Transferencia Financiera a la Municipalidad Distrital de Coya, por S/. 290,000.00, el mismo que cuenta con certificación de crédito presupuestario Nota N°2369, para el cofinanciamiento de la formulación de los expedientes técnicos denominados:

| DENOMINACIÓN DEL PROYECTO | CUI | MONTO |
|--|---------|--------------|
| "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Saneamiento Básico Integral Rural en la Localidades de Quillhuay, Huíchocay Ayapata del Distrito de Coya - Provincia de Calca - Departamento de Cusco | 2485750 | S/145,897.80 |
| "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico en la Comunidad Campesina de Paulo del Distrito de Coya, - Provincia de Calca - Departamento de Cusco". | 2572095 | S/144,102.20 |

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Inciso 35 del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las **TRANSFERENCIA FINANCIERA** para la ejecución de los Proyectos de Inversión a favor de la municipalidad distrital de Coya, de la provincia de Calca-Cusco, el monto de S/. 290,000.00 (doscientos noventa mil con 00/100 soles), de acuerdo a lo siguiente:





| Nº | PROYECTO | C.U.I. | MONTO\$/ |
|--------------|--|---------|-------------------|
| 01 | MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL RURAL EN LAS LOCALIDADES DE QUILLHUAY, HUICHOC Y AYAPATA DEL DISTRITO DE COYA - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO | 2485750 | 145 897.80 |
| 02 | MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAULLO DEL DISTRITO DE COYA - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO. | 2572095 | 144 102.20 |
| TOTAL | | | 290 000.00 |



ARTÍCULO 2º - DISPONER que antes de efectuarse el desembolso de la transferencia financiera, el cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 31638, Ley de presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 3º-DISPONER que la transferencia financiera que se aprueban no podrá ser destinada a ninguna actividad y/o proyecto distinto a los señalados en el punto primero del presente Acuerdo Municipal, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Supervisión y OPMI el seguimiento y cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución de alcaldía

ARTICULO 5º. - TRANSCRIBIR, a la Unidad de Estadística e Informática para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, CUMPLASE Y COMUNIQUESE.

CC
JH
OCU
LIP
Ejemplar
Año



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra
ALCALDE
D.N.I. 42422976

